

## SUSPENSIÓN No. 01

**PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 05 DE 2020**, cuyo objeto corresponde a **“REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD BÁSICA DE CARABINEROS (UBICAR) A LOCALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA (CALDAS) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.**

Teniendo en cuenta el Documento Técnico de Soporte publicado el pasado diecinueve (19) de marzo de 2020, en el marco del Manual Operativo que rige la gestión contractual del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. F.C. PAD EL MINISTERIO - FONSECON**, la Fiduciaria Colpatría actuando exclusivamente como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **FC PAD EL MINISTERIO FONSECON** ha sido instruida por la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas - ANIM para **SUSPENDER** el proceso de selección simplificada N° 05 de 2020 dadas las consideraciones que se enuncian a continuación:

1. Que el treinta (30) de enero de 2020, el Comité de expertos de la Organización Mundial de la salud OMS, emitió la declaratoria de emergencia de salud pública de interés internacional –ESPII, por una nueva cepa de coronavirus denominada COVID-19.
2. Que atendiendo la declaratoria de ESPII de la OMS, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Circular Externa No 0018 de 2020, mediante la cual se impartieron directrices en materia de intervención, respuesta y atención de la enfermedad COVID -19, aplicables principalmente a ambientes laborales.
3. Que el Ministerio de Salud y Protección Social por medio de Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020. Dicha declaratoria podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada o cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, podrá ser prorrogada. Así mismo se adoptaron medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.
4. Que el Presidente de la Republica mediante Decreto 417 del 2020 declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, con ocasión de la pandemia del COVID-19.
5. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: "(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."
6. Que ante la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID19), es preciso adoptar medidas extraordinarias relacionadas con la contención del virus y su mitigación, así las cosas y de conformidad con el artículo 34 del Manual operativo Versión 07 del contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 102 de 2016, se podrá suspender el proceso de selección en cualquier momento, cuando la conservación de los intereses del PAM y/o PADS lo indiquen siempre de manera motivada.
7. Que el día diecisiete (17) de marzo de 2020 se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso de selección simplificada No. 05 de 2020, cuyo objeto corresponde a **“REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD BÁSICA DE CARABINEROS (UBICAR) A LOCALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE**

**SALAMINA (CALDAS) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”,** proceso en el cual presentaron postulación las siguientes firmas: **CONSORCIO ZONAL, CONSORCIO CS SALAMINA 2020, ESTRUCTURAR S.A.S, INGENIEROS CONSTRUCTORES, SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S, CONSORCIO ORIGEN SALAMINA, CONSORCIO JAZBA, CONSORCIO BAREH5, UNIÓN TEMPORAL SALAMINA y CONSORCIO BCS CIVITARQ.**

8. Que dadas las razones antes enunciadas, se ordena la suspensión del Proceso de Selección Simplificada N° 05 de 2020, cuyo objeto es **“REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD BÁSICA DE CARABINEROS (UBICAR) A LOCALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA (CALDAS) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”**, por el periodo comprendido entre el siete (7) de abril al veintitrés (23) de abril de 2020, reanudándose el veinticuatro (24) de abril del presente año, o en su defecto hasta que se normalice la situación que originó la suspensión del mismo.
9. En virtud de la presente suspensión los plazos del cronograma que no hayan sido cumplidos se suspenden hasta la fecha prevista para la reanudación, día en que se publicará el cronograma ajustado en la página web de la Fiduciaria Colpatria S.A.  
<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

Dado en Bogotá a los seis (6) días del mes de abril de 2020

ORIGINAL FIRMADO

**ELVIA MARIA DIAZ GÓMEZ**

Directora de Fideicomisos

**PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. F.C. PAD EL MINISTERIO - FONSECON.**